MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
NIT 800.099.317-7

ANÁLISIS DEL SECTOR

Entidad	MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, NIT 800.099.317-7
Dependencia	Secretaría de Gobierno
Proceso No.	IP-073-2026
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA
Modalidad de selección	Mínima cuantía (literal d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
Presupuesto oficial	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), a monto agotable, incluidos todos los costos, gastos y tributos
CDP	No. 826 del 24/10/2026, vigencia fiscal 2026, por DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)
Código UNSPSC	90101603 (Servicios de catering)
Plazo de ejecución	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra
Fecha de elaboración	10 de noviembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 1
PRESENTACIÓN Y ALCANCE 2
A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 3
A.1 Entorno económico 3
A.1.1 Balance macroeconómico según el Banco de la República 3
A.1.2 Inflación y crecimiento económico 4

A.1.3 Incremento del salario mínimo y su incidencia en la estructura de costos 6
A.2 Dinamismo del sector servicios (Encuesta Mensual de Servicios) 8
A.3 Caracterización del sector del objeto: servicio de alimentación preparada 8
A.4 Aspecto regulatorio aplicable 9
A.5 Segmento MiPyme y umbral vigente 10
A.6 Determinación motivada de la modalidad de selección 10
B. CLASIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) 11
C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 12
C.1 Adquisiciones anteriores de la Entidad 12
C.2 Adquisiciones de otras entidades estatales 15
D. ANÁLISIS DE LA OFERTA 27
D.1 Proveedores del servicio 27
D.2 Indicadores financieros y organizacionales 28
E. ESTUDIO DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL 28
E.1 Metodología de estimación 28
E.2 Estructura del presupuesto oficial 30
F. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS 32
G. ANÁLISIS DEL RIESGO 34
H. ACUERDOS COMERCIALES 37
I. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR 38

PRESENTACIÓN Y ALCANCE

El Municipio de Marsella, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, elabora el presente análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que impone a la Entidad Estatal el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de dejar constancia de ese análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis sigue la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, y su alcance es proporcional al valor, a la naturaleza del objeto y a la modalidad de mínima cuantía, conforme al numeral 6.2 de la misma Guía. El objeto del proceso es: «CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA».

La información se organiza con la siguiente jerarquía de fuentes: (i) documentos del expediente (certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, acta del Comité Territorial de Orden Público, Plan de Desarrollo Municipal, Estatuto Tributario Municipal y Manual de Contratación), con extracción literal; (ii) fuentes oficiales: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Banco de la República, Colombia Compra Eficiente y los conjuntos de Datos Abiertos del SECOP I y del SECOP II publicados en datos.gov.co, consultados el 10 de noviembre de 2026; y (iii) la metodología de la Guía V.3 y del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01).

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A.1 Entorno económico

A.1.1 Balance macroeconómico según el Banco de la República

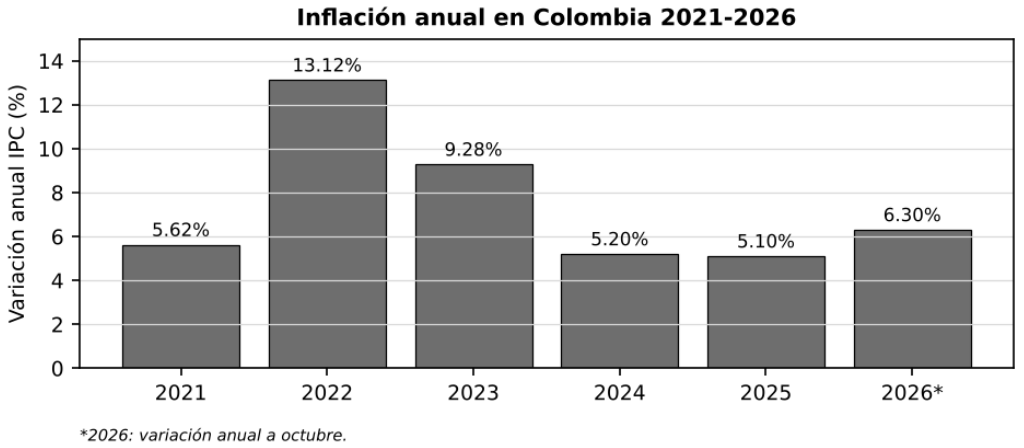
La Junta Directiva del Banco de la República incrementó en veinticinco (25) puntos básicos la tasa de interés de política monetaria el 30 de septiembre de 2026, hasta el 12,25 %, y en su reunión del 30 de octubre de 2026 decidió mantenerla en ese nivel, con una postura restrictiva orientada a que la inflación converja a la meta del 3 %. El Informe de Política Monetaria de octubre de 2026 señala que durante el tercer trimestre la inflación continuó aumentando y prevé su moderación a partir de 2027, con aproximación a la meta en 2028.

Para el presente proceso, el entorno descrito significa precios de insumos alimentarios y de servicios de comida en ascenso durante el último trimestre del año, costos financieros elevados para los proveedores y un mercado en el que los oferentes trasladan los incrementos de costos a sus precios. Por tal razón, el contrato se estructura con precios unitarios fijos durante un plazo corto, inferior a dos meses, lo que acota la exposición a la variación de precios.

Fuente: Banco de la República, comunicados de la Junta Directiva del 30 de septiembre y del 30 de octubre de 2026 e Informe de Política Monetaria de octubre de 2026 (banrep.gov.co), consulta del 10 de noviembre de 2026.

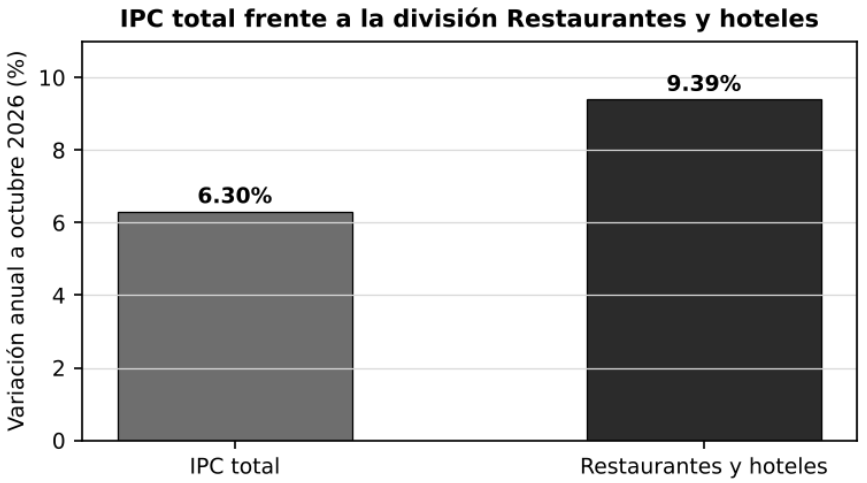
A.1.2 Inflación y crecimiento económico

El DANE informó el 9 de noviembre de 2026 que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en octubre de 2026 fue de 6,30 %, con una variación mensual de 0,20 % y una variación año corrido de 5,94 %. La división Restaurantes y hoteles registró la mayor variación anual, con 9,39 %, lo que confirma que el servicio objeto del proceso se ubica en el segmento de precios con mayor dinámica alcista de la economía. La serie anual del IPC en los últimos años fue: 5,62 % (2021), 13,12 % (2022), 9,28 % (2023), 5,20 % (2024) y 5,10 % (2025).



Gráfica 1. Inflación anual en Colombia 2021-2026

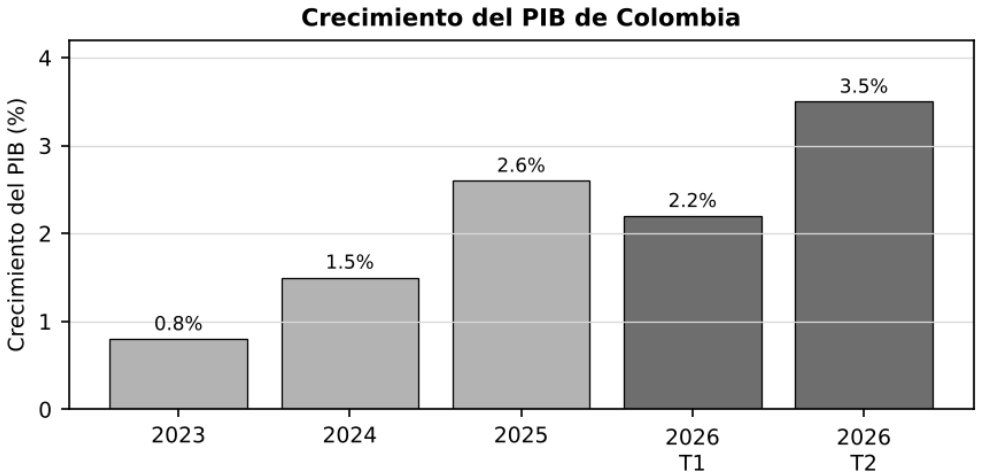
Fuente: elaboración propia con datos del DANE, IPC (cierre de diciembre de cada año y variación anual a octubre para 2026). Consulta: 10/11/2026.



Gráfica 2. IPC total frente a la división Restaurantes y hoteles

Fuente: elaboración propia con datos del DANE, boletines técnicos del IPC de diciembre de 2025 y de julio a octubre de 2026. Consulta: 10/11/2026.

En materia de actividad económica, el DANE reportó un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 2,6 % en 2025, frente a 1,5 % en 2024 y 0,8 % en 2023, según la serie revisada. En 2026 el PIB creció 2,2 % en el primer trimestre y 3,5 % en el segundo trimestre, con un crecimiento de 2,9 % en el primer semestre, impulsado principalmente por el gasto del Gobierno.



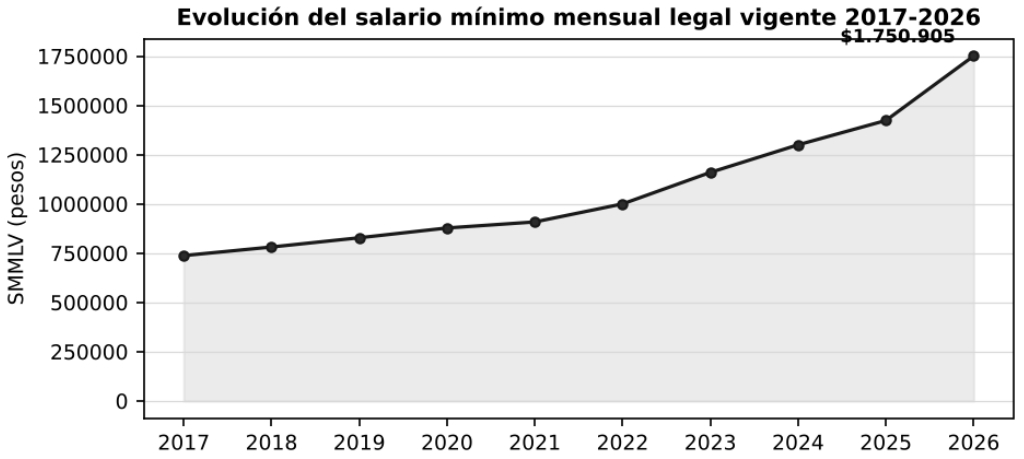
Gráfica 3. Crecimiento del PIB de Colombia

Fuente: elaboración propia con datos del DANE, PIB trimestral (comunicado del 18 de agosto de 2026) y PIB anual 2025 (febrero de 2026). Consulta: 10/11/2026.

A.1.3 Incremento del salario mínimo y su incidencia en la estructura de costos

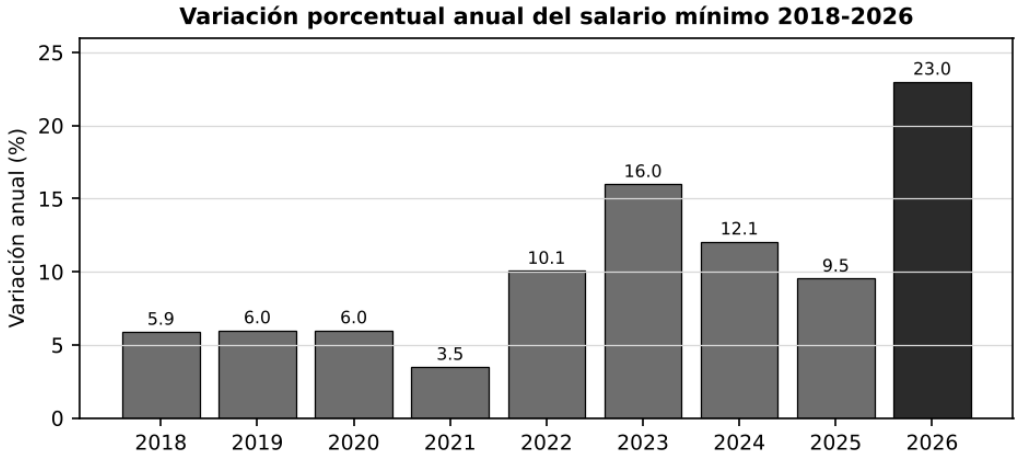
El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), fijado por el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y refijado transitoriamente por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, sin variación de su valor. El incremento frente a 2025 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500)) fue de 23,00 %, el mayor de la serie analizada.

La preparación de alimentos es una actividad intensiva en mano de obra (cocineros, auxiliares de cocina, manipuladores y personal de entrega), por lo que el ajuste salarial incide de manera directa en el precio de las raciones. La Encuesta Mensual de Servicios del DANE registró en el subsector Restaurantes, catering y bares un crecimiento de 19,8 % en los salarios en el período enero a febrero de 2026 frente al mismo período de 2025.



Gráfica 4. Evolución del salario mínimo mensual legal vigente 2017-2026

Fuente: elaboración propia con base en los decretos anuales de fijación del salario mínimo del Gobierno nacional (Ministerio del Trabajo). Consulta: 10/11/2026.



Gráfica 5. Variación porcentual anual del salario mínimo 2018-2026

Fuente: elaboración propia con base en los decretos anuales de fijación del salario mínimo. Consulta: 10/11/2026.

A.2 Dinamismo del sector servicios (Encuesta Mensual de Servicios)

Según el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE correspondiente a julio de 2026, publicado el 15 de septiembre de 2026, el subsector División 56 Restaurantes, catering y bares presentó un crecimiento anual de 8,0 % en sus ingresos nominales y una variación de menos 1,0 % en el personal ocupado total. Esto describe un mercado con ingresos en aumento por efecto de precios y con una planta de personal estable o en leve contracción, factores que explican la presión de costos que los proveedores trasladan a sus cotizaciones.

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios, boletín técnico de julio de 2026 (dane.gov.co). Consulta: 10/11/2026.

A.3 Caracterización del sector del objeto: servicio de alimentación preparada

El objeto corresponde al servicio de alimentación preparada bajo contrato (catering) para el personal de la fuerza pública, esto es, de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares (artículo 216 de la Constitución Política), que refuerza el pie de fuerza del Municipio en actividades de conservación y mantenimiento del orden público, seguridad y convivencia. El servicio comprende la compra de insumos, la preparación, el empaque, el transporte y la entrega de raciones (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) en los sitios que indique el supervisor, por demanda y a monto agotable.

En la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), la oferta se ubica principalmente en la división 56, Actividades de servicios de comidas y bebidas, con las clases 5611 (expendio a la mesa de comidas preparadas), 5613 (expendio de comidas preparadas en cafeterías), 5619 (otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.), 5621 (catering para eventos) y 5629 (actividades de otros servicios de comidas). Una de las cotizantes del presente sondeo registra en su RUT la actividad principal 5613.

La cadena de valor del servicio integra a productores agropecuarios y comerciantes de alimentos de la región, establecimientos de comidas que preparan las raciones y el transporte de entrega. Marsella, municipio de sexta categoría con más de diecisiete mil habitantes según el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, cuenta con establecimientos de comidas en el casco urbano que han atendido esta necesidad en vigencias anteriores, como se demuestra en el capítulo C.

Desde el punto de vista técnico y sanitario, la preparación y el expendio de alimentos están sujetos a la Ley 9 de 1979 y a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establecen las buenas prácticas de manufactura, los requisitos de los manipuladores, de las instalaciones y del transporte de alimentos, y la inspección, vigilancia y control sanitario a cargo de la autoridad sanitaria competente.

La necesidad fue identificada por el Comité Territorial de Orden Público en sesión del 29 de julio de 2026 (Acta No. 5), en la que el Comandante de la Estación de Policía de Marsella expuso la

necesidad de garantizar la alimentación y el alojamiento del personal de apoyo asignado al Municipio durante eventos especiales y actividades de seguridad del segundo semestre, entre ellas las festividades de fin de año y las Fiestas de la Amistad. El Comité aprobó por unanimidad la destinación de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) para alimentación y alojamiento del personal de apoyo de Policía, Batallón, Fiscalía y UNP. El presente proceso atiende el componente de alimentación de la fuerza pública con DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).

A.4 Aspecto regulatorio aplicable

Norma	Pertinencia para el proceso
Constitución Política, artículos 2, 209, 216, 218, 315 numeral 2	Fines del Estado, función administrativa, composición de la fuerza pública y deber del alcalde de conservar el orden público en el municipio.
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 (artículo 94)	Estatuto General de Contratación y modalidad de mínima cuantía.
Ley 2069 de 2020 (artículos 30, 31, 32, 34 y 35), modificada por la Ley 2479 de 2025 (artículos 21 y 22)	Mínima cuantía, criterios diferenciales y limitación a MiPyme, y factores de desempate (trece numerales).
Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.18	Análisis del sector, estudios previos y procedimiento de mínima cuantía, garantías, limitación y criterios diferenciales MiPyme.
Decreto 0287 de 2026	Compras públicas accesibles y condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad, aplicables en toda modalidad.
Decreto 0997 de 2026	Cláusula y compromiso anticorrupción y constancia de consulta de listas restrictivas internacionales en los Documentos del Proceso.
Ley 418 de 1997, artículo 122, prorrogada y modificada, entre otras, por las Leyes 1421 de 2010 y 2272 de 2022; Decreto 1066 de 2015	Fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET): destinación a gastos que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.
Acuerdo 025 de 2009 del Concejo de Marsella (Estatuto Tributario), artículos 115, 119, 376, 379, 393 y	Destinación del fondo de seguridad, estampillas Pro Cultura y Pro Bienestar del Anciano, y retención del impuesto de industria y comercio.

tarifas de industria y comercio; Acuerdo 014 de 2021	
Estatuto Tributario Nacional, artículos 476 numeral 14, 512-1 numeral 3 y 512-13	Exclusión de IVA de los servicios de alimentación contratados con recursos públicos destinados a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional; impuesto nacional al consumo según la responsabilidad del prestador.
Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social	Requisitos sanitarios de preparación, manipulación, transporte y entrega de alimentos.
Ley 1801 de 2016 y Ley 1551 de 2012 (artículo 29)	Atribuciones del alcalde como primera autoridad de policía del municipio.
Manual de Contratación (Decreto 1-10-00-19-0-121 de 2018) y Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Marsella	Procedimiento interno de mínima cuantía, desconcentración en la Secretaría de Gobierno y reglas de supervisión.

A.5 Segmento MiPyme y umbral vigente

Colombia Compra Eficiente fijó para 2026 el umbral para limitar convocatorias a MiPyme en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497). El presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral, por lo que la convocatoria se limitará a MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben al menos dos (2) solicitudes de MiPyme dentro del término previsto en el cronograma, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad no aplicará la limitación territorial facultativa del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto, porque la baja pluralidad de oferentes del mercado regional (capítulo D) aconseja preservar la participación de todas las MiPyme colombianas.

El análisis de la oferta (capítulo D) evidencia que el mercado regional del servicio está compuesto por microempresas y personas naturales comerciantes: de los veintinueve (29) contratos referentes verificados, diecisiete (17) se adjudicaron a personas naturales identificadas con cédula de ciudadanía, diez (10) a personas jurídicas o establecimientos con NIT y dos (2) a contratistas registrados con otro tipo de documento.

A.6 Determinación motivada de la modalidad de selección

De acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía de las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes

es de 280 SMMLV, y la mínima cuantía corresponde al diez por ciento (10 %) de esa menor cuantía, es decir, 28 SMMLV. El Municipio de Marsella es de sexta categoría y su presupuesto anual se ubica en ese rango; la cuantía de 28 SMMLV equivale a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), cifra que coincide con el precio base del proceso de mínima cuantía IP-052-2026 publicado por la Entidad en el SECOP II.

El presupuesto oficial de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) equivale a 5,71 SMMLV, valor inferior al tope de la mínima cuantía. En consecuencia, y con independencia del objeto, la modalidad procedente es la mínima cuantía prevista en el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El objeto no corresponde a servicios profesionales o de apoyo a la gestión intuitu personae ni a una causal de contratación directa, y la necesidad es diferente de la de alojamiento, atendida por separado, por lo que no se configura fraccionamiento.

B. CLASIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto se identifica a cuarto nivel en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), versión adoptada por Colombia Compra Eficiente, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Nivel	Código	Descripción
Segmento	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	90101600	Servicios de banquetes y catering
Producto	90101603	Servicios de catering
Código completo	90101603	Servicios de catering

El mismo código fue utilizado por la Entidad en el proceso IP-009-2026, de objeto idéntico. La clasificación es referencial y no constituye requisito habilitante, pues en la modalidad de mínima cuantía no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

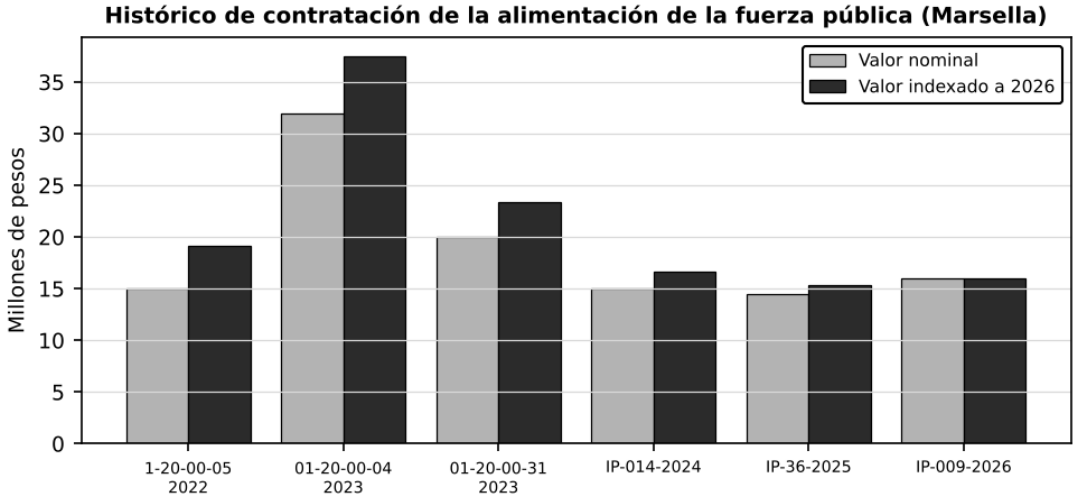
C.1 Adquisiciones anteriores de la Entidad

La Entidad consultó los conjuntos de Datos Abiertos del SECOP I (f789-7hwg) y del SECOP II (jbjy-vk9h y p6dx-8zbt) filtrando por el NIT 800099317 y por objetos de alimentación para la fuerza pública. Los resultados se presentan con los datos literales de la fuente:

Vigencia	Proceso	Modalidad	Objeto	Contratista	Valor	Fecha de firma	Plazo o período	Enlace de verificación
2022	1-20-00-05	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE LA POLICIA QUE VIENE APOYAR EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA	FUNDACION KAYROS	$15.000.000	12/03/2022	9 meses	22-13-12960414
2023	01-20-00-04	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA QUE VIENE A APOYAR AL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA	GUSTAVO ADOLFO ECHEVERRY CASTANO	$32.000.000	30/03/2023	274 días	23-13-13568805
2023	01-20-00-31	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIoN Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PuBLICA QUE VIENE A APOYAR AL MUNICIPIO DE MARSELLA	GUSTAVO ADOLFO ECHEVERRY CASTANO	$20.000.000	23/11/2023	36 días	23-13-13851584

2024	IP-014-2024	Contratación Mínima Cuantía	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIoN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA; QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR LAS (...)	IVAN VILLADA BECERRA	$15.000.000	17/10/2024	73 días	24-13-14194208
2025	IP-36-2025	Mínima cuantía	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A SUSMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE (...)	CASA DEL ARROZ JD	$14.502.507	15/11/2025	20/11/2025 a 31/12/2025	CO1.NTC.9010914
2026	IP-009-2026	Mínima cuantía	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE VAN A REFORZAR Y	ecohotel los lagos	$16.000.000	07/03/2026	07/03/2026 a 06/09/2026	CO1.NTC.10081306

			ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE (...)					



Gráfica 6. Histórico de contratación de la alimentación de la fuerza pública en el Municipio de Marsella

Fuente: elaboración propia con datos del SECOP I y del SECOP II (datos.gov.co); indexación con el IPC anual del DANE. Consulta: 10/11/2026.

Para comparar los valores en términos constantes, se indexaron al año del proceso con el IPC anual del DANE, encadenando un factor por cada año: 9,28 % (2023), 5,20 % (2024), 5,10 % (2025) y 5,94 % (variación año corrido a octubre de 2026):

Vigencia	Proceso	Valor nominal	Factor de indexación	Valor indexado a 2026
2022	1-20-00-05	$15.000.000	1,2800	$19.200.404
2023	01-20-00-04	$32.000.000	1,1713	$37.482.487
2023	01-20-00-31	$20.000.000	1,1713	$23.426.555
2024	IP-014-2024	$15.000.000	1,1134	$16.701.441
2025	IP-36-2025	$14.502.507	1,0594	$15.363.956

2026	IP-009-2026	$16.000.000	1,0000	$16.000.000

La necesidad es recurrente: la Entidad la ha contratado en todas las vigencias desde 2022 por la modalidad de mínima cuantía, con valores entre CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($14.502.507) y TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000); los contratos de 2023 incluyeron además el hospedaje. El último contrato (IP-009-2026) se ejecutó entre el 7 de marzo y el 6 de septiembre de 2026, por lo que a la fecha no existe un contrato vigente que cubra la alimentación del personal de refuerzo en el último bimestre del año. El contrato de 2025 (IP-36-2025) atendió el período del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2025 por CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($14.502.507); el presupuesto actual, para un período de ejecución menor, es coherente con ese antecedente y con la asignación aprobada por el Comité Territorial de Orden Público.

C.2 Adquisiciones de otras entidades estatales

Se consultó el SECOP II con la cascada geográfica de la Entidad (departamento de Risaralda, luego Caldas y Quindío, y al final la capital de Quindío como referente ponderado), con contratos firmados desde el 1 de enero de 2023 cuyo objeto contiene alimentación de la fuerza pública, la Policía o el Ejército. Se excluyeron el Municipio de Marsella, los contratos con valor cero, los objetos de distinta naturaleza (alimentación de personas privadas de la libertad, logística electoral y atención de emergencias) y se limitó a tres (3) procesos por entidad y por contratista. Cada fila se verificó cruzando la base de contratos (jbjy-vk9h) con la base de procesos (p6dx-8zbt), con coincidencia de entidad e identificador del aviso:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL	MUN.	DEP.	UNSPSC	LINK DE VERIFICACIÓN
IPMC-043-2026	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	JHON EDUAR RAMIREZ MOLINA	SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA DE COLOMBIA	Mínima cuantía	$40.000.000	Belén De Umbría	Risaralda	90111501	CO1.NTC.10259733

			QUE LLEGAN A REFORZAR EL (...)						
SG-MC-007-2026	MUNICIPIO DE APIA	2SI:SOLUCIONES Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE JUSTICIA; QUE BRINDA APOYO EN LAS (...)	Mínima cuantía	$30.000.000	Apía	Risaralda	90101800	CO1.NTC.10091043
AM-MC-007-2026	ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	YIZETH LORENA CARDONA MARTINEZ	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA DESPLEGADO EN LABORES DE (...)	Mínima cuantía	$67.500.000	La Virginia	Risaralda	80111600	CO1.NTC.10133019
MC014-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA	PAOLA ANDREA BALLESTEROS SOTO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE EJERCEN Y	Mínima cuantía	$25.000.000	La Celia	Risaralda	90111503	CO1.NTC.10080094

			APOYAN LA SEGURIDAD Y (...)						
CMC-004-2026	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	FUNDACIÓN SERVICIO ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD INTEGRANTES DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO QUE (...)	Mínima cuantía	$20.000.000	Santuario	Risaralda	93131608	CO1.NTC.10006936
AM-MC-050-2025	ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	YIZETH LORENA CARDONA MARTINEZ	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE FORTALECE EL PIE DE APOYO EN EL (...)	Mínima cuantía	$39.858.000	La Virginia	Risaralda	50192701	CO1.NTC.9183551
CMC-029-2025	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	FUNDACIÓN SERVICIO ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD INTEGRANTES DEL COMITÉ	Mínima cuantía	$20.000.000	Santuario	Risaralda	93131608	CO1.NTC.8812522

			TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO QUE (...)						
MC038-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA	PAOLA ANDREA BALLESTEROS SOTO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE EJERCEN Y APOYAN LA SEGURIDAD Y (...)	Mínima cuantía	$20.000.000	La Celia	Risaralda	90111503	CO1.NTC.8764607
IPMC-132-2025	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	CORPORACION DEJANDO HUELLA DE BELEN DE UMBRIA	SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA DE COLOMBIA QUE LLEGAN A REFORZAR EL (...)	Mínima cuantía	$57.200.000	Belén De Umbría	Risaralda	90111500	CO1.NTC.8130249
CMC-024-2024	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	FUNDACIÓN SERVICIO ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LAS UNIDADES DE POLICIA QUE BRINDARAN APOYO EN TODAS LAS	Mínima cuantía	$20.000.000	Santuario	Risaralda	93131608	CO1.NTC.6652219

			ACTIVIDADES Y OPERATIVOS A (...)						
IPMC-027-2026	alcaldía municipal filadelfia caldas*	RESTAURANTE POLLO RICO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE (...)	Mínima cuantía	$10.000.000	Filadelfia	Caldas	90101800	CO1.NTC.10678759
MP-MC-021-2026	MUNICIPIO DE PACORA	CARLOS ANDRÉS PELÁEZ RAMOS	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE (...)	Mínima cuantía	$25.000.000	Pácora	Caldas	90101501	CO1.NTC.10388083
017-MIC-2026	MUNICIPIO DE SAN JOSE.	VERONICA GRAJALES ESCOBAR	Suministro de servicio de alimentación para el personal de policía que preste apoyo en el Municipio de San José; Caldas	Mínima cuantía	$15.000.000	San José	Caldas	93131604	CO1.NTC.10326711

IPMC-019-2026	alcaldía municipal filadelfia caldas*	RESTAURANTE POLLO RICO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE (...)	Mínima cuantía	$22.500.000	Filadelfia	Caldas	90101800	CO1.NTC.10324895
SMC-027-2026	MUNICIPIO DE RISARALDA	JOSE FERNANDO GOMEZ	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE LA POLICIA (...)	Mínima cuantía	$10.000.000	Risaralda	Caldas	93131608	CO1.NTC.10202121
INVITACIÓN PÚBLICA MC-009-2026	MUNICIPIO DE SUPIA	GLORIA LUZ FLOREZ OBANDO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS (...)	Mínima cuantía	$37.500.000	Supía	Caldas	93131608	CO1.NTC.10097193

MINC-009-2026	MUNICIPIO DE SALAMINA	JORGE ANDRES MANTLLA REY	PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO Y REFUERZO PARA GARANTIZAR EL ORDEN (...)	Mínima cuantía	$37.500.000	Salamina	Caldas	93131608	CO1.NTC.10058001
MC-036-2026	MUNICIPIO DE MARQUETALIA	Luz Mery Trujillo Quintero	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE PARA LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL; EJÉRCITO Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE (...)	Mínima cuantía	$20.000.000	Marquetalia	Caldas	90101501	CO1.NTC.10091467
IPMC-006-2026	MUNICIPIO DE LA MERCED	YON MAURICIO ORTIZ VALENCIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA CON DESTINO AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTE APOYO EN EL (...)	Mínima cuantía	$18.000.000	La Merced	Caldas	90101800	CO1.NTC.10073921

004-2026MIC	MUNICIPIO DE BELALCAZAR	carlos andres chica	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA FUERZA PÚBLICA; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN (...)	Mínima cuantía	$70.000.000	Belalcázar	Caldas	93131608	CO1.NTC.10073174
MC-003-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACION NECESARIA PARA LA ATENCION DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA PUBLICA (EJERCITO Y (...)	Mínima cuantía	$49.000.000	Chinchiná	Caldas	90101802	CO1.NTC.9991884
MP-MC-013-2026	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	soluciones P&M	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACEN PRESENCIA	Mínima cuantía	$37.500.000	Pensilvania	Caldas	90101501	CO1.NTC.10021717

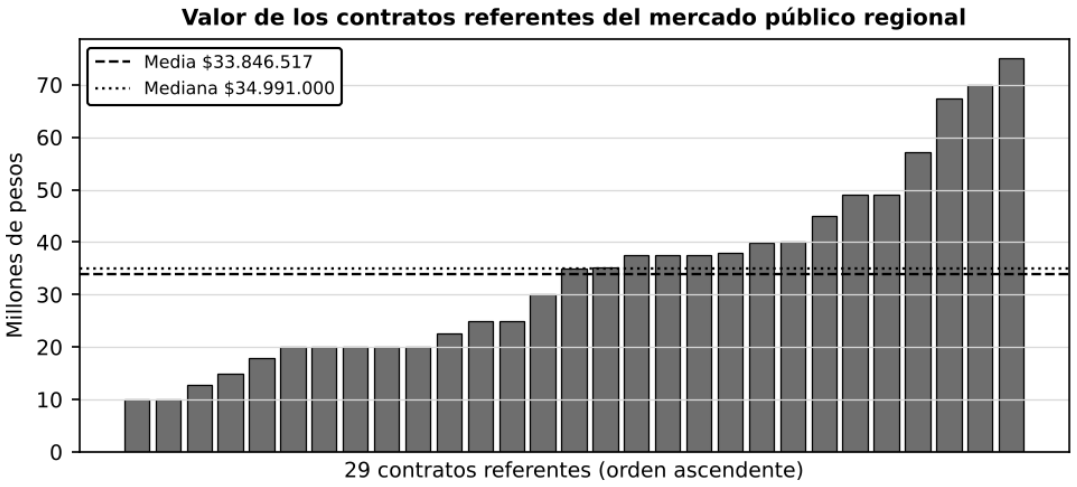
			EN EL MUNICIPIO DE (...)						
INV-005-2026	ALCALDIA DE NEIRA	FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CUANDO ELLO SE REQUIERA A LAS (...)	Mínima cuantía	$45.000.000	Neira	Caldas	90101501	CO1.NTC.9847044
MC-001-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	JOSE LUIS HERNADEZ MURILLO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA (...)	Mínima cuantía	$49.000.000	Riosucio	Caldas	93131608	CO1.NTC.9968533
IPMC-004-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	LEIDY DIANA RAMIREZ QUINTERO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCIÓN DE LOS EFECTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y	Mínima cuantía	$34.991.000	Manzanares	Caldas	90101501	CO1.NTC.9603954

			DEMAS PERSONALIDADES (...)						
041-2025MIC	MUNICIPIO DE BELALCAZAR	carlos andres chica	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA FUERZA PÚBLICA; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN (...)	Mínima cuantía	$38.000.000	Belalcázar	Caldas	93131608	CO1.NTC.9165374
006-MIC-2025	MUNICIPIO DE SAN JOSE.	Restaurante Casa Museo Kaldi	SUMINISTRAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA QUE PRESTE APOYO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS; (...)	Mínima cuantía	$12.800.000	San José	Caldas	93131604	CO1.NTC.8085007
SMIC-013-2024	Municipio de Montenegro--	Fundacion Proteccion Integral Colombia	CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE APOYO A LA ESTACIÓN DE	Mínima cuantía	$35.200.000	Montenegro	Quindío	90101800	CO1.NTC.6963615

			POLICÍA MONTENEGRO Y OTROS (...)						
DAJ-SMIC-004-2023	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	GUITARRA AND COFFEE SAS	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN (...)	Mínima cuantía	$75.000.000	Armenia	Quindío	90101600	CO1.NTC.4195680

Cada enlace de verificación es un hipervínculo a la ficha pública del proceso en el SECOP II (community.secop.gov.co); el texto visible es el identificador del proceso en la plataforma. En la tabla del histórico de la Entidad, los enlaces de los procesos de 2022 a 2024 remiten a la constancia del SECOP I (contratos.gov.co).

Fuente: Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, bases jbjy-vk9h (contratos SECOP II) y p6dx-8zbt (procesos SECOP II), consultadas el 10/11/2026. Filtros: objeto con alimentación y fuerza pública, Policía, Ejército u orden público; contratos firmados desde el 01/01/2023; departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío. Verificación: 29 de 29 filas con cruce conforme entre las dos bases. Lugar de ejecución tomado de la dirección de ejecución del contrato. Exclusión: Municipio de Marsella.



Gráfica 7. Valor de los contratos referentes del mercado público regional
Fuente: elaboración propia con datos del SECOP II (datos.gov.co). Consulta: 10/11/2026.

Estadístico	Valor
Tamaño de la muestra	29 contratos
Valor mínimo / máximo	$10.000.000 / $75.000.000
Media aritmética	$33.846.517
Mediana	$34.991.000
Desviación estándar	$17.770.346
Coeficiente de variación	52,50 %
Cuartil 1 / cuartil 3 / rango intercuartílico	$20.000.000 / $40.000.000 / $20.000.000
Túnel de depuración [Q1 - 1,5 RIC; Q3 + 1,5 RIC]	[-$10.000.000; $70.000.000]
Registros fuera del túnel	Uno (1): $75.000.000 (Municipio de Armenia, ciudad capital)
Media podada al 10 % de la muestra depurada	$31.210.375
Número promedio de ofertas recibidas por proceso	1,62
Procesos con una sola oferta	19 de 29 (65,5 %)

Los referentes muestran que los municipios de categorías quinta y sexta del Eje Cafetero contratan la alimentación de la fuerza pública por mínima cuantía, a monto agotable y con valores anuales concentrados entre VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) y CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000). El presupuesto del presente proceso es inferior a la mediana porque cubre únicamente el último bimestre de la vigencia; su magnitud es coherente con los procesos de corta duración, como el SMC-027-2026 del Municipio de Risaralda (Caldas) y el IPMC-027-2026 del Municipio de Filadelfia, ambos por DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). Los valores de los contratos no se utilizan para fijar precios unitarios, pues dependen de la demanda y del plazo de cada entidad; su función es contextualizar la demanda y la pluralidad de oferentes.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

D.1 Proveedores del servicio

La oferta del servicio está compuesta por restaurantes, cafeterías y empresas de catering de pequeña escala, en su mayoría personas naturales comerciantes y microempresas, con presencia en el casco urbano de cada municipio. En Marsella, la Entidad ha contratado el servicio en las últimas vigencias con cinco (5) contratistas diferentes (FUNDACION KAYROS, GUSTAVO ADOLFO ECHEVERRY CASTANO, IVAN VILLADA BECERRA, CASA DEL ARROZ JD y ecohotel los lagos), lo que demuestra la existencia de oferta local y su rotación. En el sondeo de mercado del presente proceso cotizaron los siguientes proveedores:

Proveedor	Identificación	Domicilio	Fecha de la cotización	Valor de la canasta cotizada (una ración de cada ítem)
LLANERITO SOLUCIONES	NIT 17.641.332	Pereira	24/10/2026	$100.000
CAFETERÍA LA RAMADA	NIT 24.762.917-5	Marsella	octubre de 2026	$74.000

En el mercado público regional, el promedio de ofertas por proceso es de 1,62 y el 65,5 % de los procesos recibió una sola oferta, comportamiento que coincide con el de la Entidad, cuyos procesos IP-36-2025 e IP-009-2026 recibieron una oferta cada uno. Esta condición orienta la estructuración hacia requisitos habilitantes proporcionales que no restrinjan la participación de los establecimientos locales y hacia la aplicación de criterios diferenciales para MiPyme.

D.2 Indicadores financieros y organizacionales

En la modalidad de mínima cuantía la Entidad solo puede exigir capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso los pagos se efectúan por cortes mensuales sobre las raciones efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, sin anticipo ni pago anticipado; por tanto, no se exigen indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional, ni inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007). La justificación detallada consta en el documento Matriz de Indicadores Financieros y Organizacionales del proceso. La capacidad de ejecución se asegura con requisitos técnicos y sanitarios verificables y con las garantías del contrato.

Indicador	Fórmula	Decisión para el proceso
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	No se exige (pago contra entrega)
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total (razón)	No se exige (pago contra entrega)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	No se exige (pago contra entrega)
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	No se exige
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	No se exige

E. ESTUDIO DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

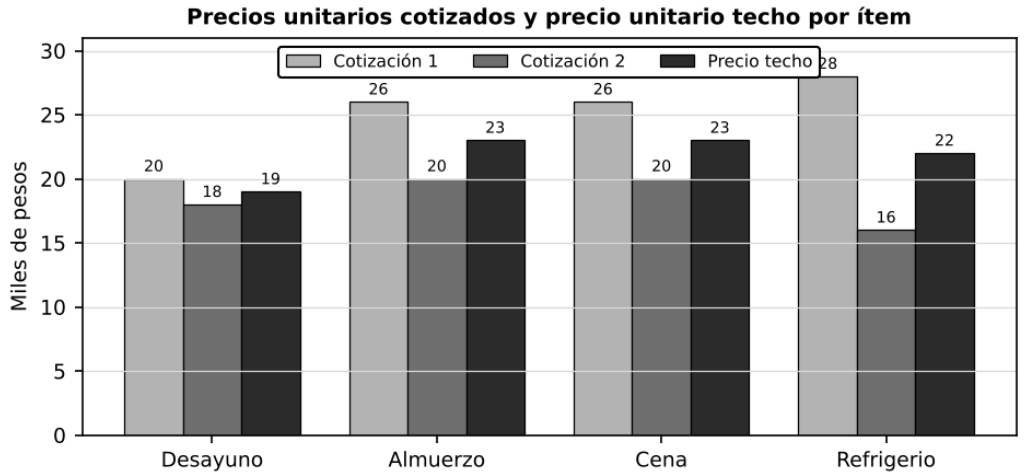
E.1 Metodología de estimación

El valor se estima por precios unitarios de cuatro (4) ítems homogéneos, con base en las cotizaciones vigentes recibidas por la Secretaría de Gobierno, aplicando la secuencia de seis etapas de la metodología de la Entidad sobre la Guía V.3: (1) indexación al año del proceso, que no se requiere porque las cotizaciones son de octubre de 2026; (2) ordenamiento ascendente; (3) análisis estadístico (media, mediana, desviación estándar y coeficiente de variación); (4) depuración por rango intercuartílico con el túnel [Q1 - 1,5 RIC; Q3 + 1,5 RIC]; (5) media podada sobre la muestra depurada; y (6) fijación del precio unitario techo por ítem.

Ítem	Servicio	Especificación mínima	Unidad	Cotización 1	Cotización 2

1	DESAYUNO	Arroz 80 g, arepa 80 g, pan 80 g, queso 60 g, huevos 120 g y chocolate 10 oz	Ración	$20.000	$18.000
2	ALMUERZO	Sopa 250 g, arroz 120 g, ensalada 80 g, maduro 30 g, principio 80 g, proteína (cerdo o pollo) y jugo 10 oz	Ración	$26.000	$20.000
3	CENA	Sopa 250 g, arroz 120 g, ensalada 80 g, proteína 100 g, principio 80 g y jugo 10 oz	Ración	$26.000	$20.000
4	REFRIGERIO	Sándwich, papa rellena, empanada, aborrajado, pizza, perro o hamburguesa, acompañado de jugo, fruta, dulce o hidratación	Unidad	$28.000	$16.000

Ítem	Mín.	Máx.	Media	Mediana	Desv. est.	Coef. var.	Túnel RIC	Datos	Precio techo
DESAYUNO	$18.000	$20.000	$19.000	$19.000	$1.414	7,4 %	[$17.000; $21.000]	2 de 2	$19.000
ALMUERZO	$20.000	$26.000	$23.000	$23.000	$4.243	18,4 %	[$17.000; $29.000]	2 de 2	$23.000
CENA	$20.000	$26.000	$23.000	$23.000	$4.243	18,4 %	[$17.000; $29.000]	2 de 2	$23.000
REFRIGERIO	$16.000	$28.000	$22.000	$22.000	$8.485	38,6 %	[$10.000; $34.000]	2 de 2	$22.000



Gráfica 8. Precios unitarios cotizados y precio unitario techo por ítem

Fuente: elaboración propia con base en las cotizaciones recibidas por la Secretaría de Gobierno (octubre de 2026).

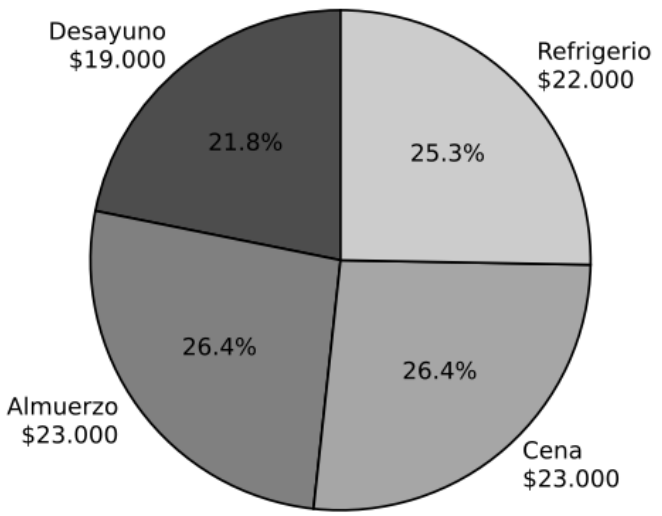
La muestra de precios unitarios está compuesta por dos (2) registros por ítem, tamaño inferior a cinco (5) registros; con dos datos, el rango intercuartílico no excluye valores y la media podada coincide con la media aritmética. La robustez estadística de la estimación se complementa con tres elementos: (i) el precio unitario se fija como valor máximo por ítem y no como precio de adjudicación; (ii) el contratista se selecciona por el menor precio de la canasta ofertada, lo que traslada a la Entidad los menores precios del mercado; y (iii) la magnitud del presupuesto se contrasta con el histórico propio y con veintinueve (29) referentes regionales, frente a los cuales resulta proporcional.

Para cada ítem, el precio unitario techo corresponde a la media aritmética de los registros válidos, redondeada al peso. Las cotizaciones declaran que sus valores son precios finales con impuestos y descuentos incluidos, por lo que los precios techo son integrales.

E.2 Estructura del presupuesto oficial

Ítem	Servicio	Unidad	Precio unitario techo	Valor en letras
1	DESAYUNO	Ración	$19.000	DIECINUEVE MIL PESOS
2	ALMUERZO	Ración	$23.000	VEINTITRÉS MIL PESOS
3	CENA	Ración	$23.000	VEINTITRÉS MIL PESOS

4	REFRIGERIO	Unidad	$22.000	VEINTIDÓS MIL PESOS
	CANASTA DE REFERENCIA (una unidad de cada ítem)		**$87.000**	**OCHENTA Y SIETE MIL PESOS**



Gráfica 9. Composición de la canasta de referencia

Fuente: elaboración propia. Verificación aritmética: 19.000 + 23.000 + 23.000 + 22.000 = 87.000.

El presupuesto oficial es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), a monto agotable, igual al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826 del 24/10/2026. El contrato se ejecuta por demanda: el valor total se consume con las raciones efectivamente solicitadas y suministradas, liquidadas a los precios unitarios ofertados por el contratista, sin que la Entidad esté obligada a agotarlo. A título indicativo, con el precio promedio de la canasta de referencia (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($21.750)) el presupuesto permite cubrir alrededor de 459

raciones equivalentes, cantidad que aumenta en la medida en que el contratista seleccionado ofrezca precios inferiores a los precios techo.

Verificación	**Resultado**
Presupuesto oficial	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)
Valor del CDP No. 826	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)
Diferencia	CERO PESOS ($0)
Tope de mínima cuantía de la Entidad (28 SMMLV)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)
Presupuesto en SMMLV	5,71 SMMLV

F. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

Conforme a la regla de verificación tributaria de la Entidad, se constató el tratamiento de los tributos del orden nacional y territorial aplicables al contrato, con base en el Estatuto Tributario Nacional y en el Acuerdo 025 de 2009 del Concejo Municipal de Marsella (Estatuto Tributario Municipal), modificado y adicionado por el Acuerdo 014 de 2021:

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Estatuto Tributario, artículo 476 numeral 14	Excluido	Servicios de alimentación contratados con recursos públicos destinados a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional	No aplica
Impuesto nacional al consumo	Estatuto Tributario, artículos 512-1 numeral 3, 512-9 y 512-13	8 % cuando el prestador sea responsable del impuesto	Valor del servicio de alimentación bajo contrato	Contratista responsable; incluido en el precio ofertado
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario y decretos reglamentarios	La vigente para el concepto a	Valor de cada pago	Municipio como

		la fecha del pago		agente retenedor
Retención del impuesto de industria y comercio	Acuerdo 025 de 2009, artículos 112 a 119; actividad 303-5521	Diez por mil (10 x 1.000)	Valor de cada pago sin IVA	Municipio como agente retenedor
Estampilla Pro Cultura	Ley 397 de 1997; Acuerdo 025 de 2009, artículo 379 numeral 3	0,5 %	Valor total del contrato	Contratista
Estampilla Pro Bienestar del Anciano	Ley 687 de 2001; Acuerdo 025 de 2009, artículos 388 a 393	0,5 %	Valor de cada pago	Contratista, por retención en la orden de pago
Contribución especial de seguridad (artículos 371 a 375 del Acuerdo 025 de 2009)	Ley 418 de 1997	No aplica	Solo contratos de obra pública	No aplica
Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 828 de 2003	Según la normativa vigente	Ingreso base de cotización	Contratista

Las dos cotizaciones del sondeo declaran expresamente que sus valores son precios finales con impuestos y descuentos incluidos. En consecuencia, los precios techo incorporan la carga tributaria aplicable en el Municipio, y los proponentes deberán ofertar precios unitarios integrales que absorban la totalidad de los tributos, estampillas y retenciones, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales. Las deducciones territoriales a cargo del contratista (estampillas Pro Cultura y Pro Bienestar del Anciano) suman uno por ciento (1 %) del valor de los pagos.

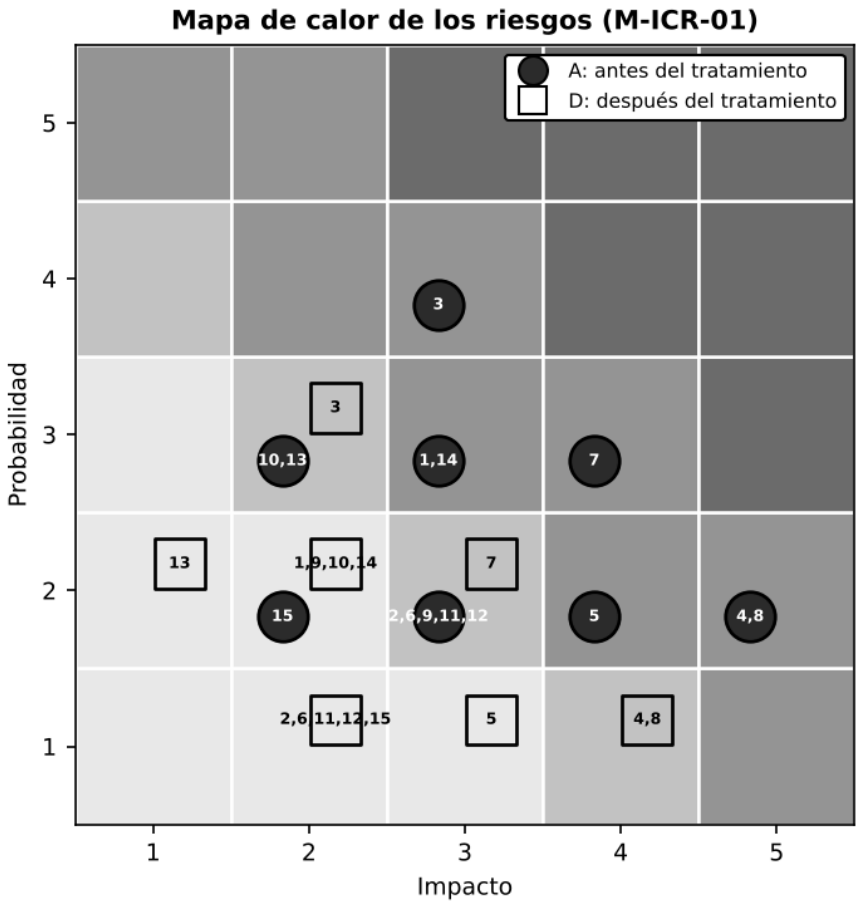
Nota (artículo 27 de la Ley 80 de 1993). Si durante la ejecución se presentan modificaciones legales que alteren la carga tributaria del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecer la ecuación contractual, conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

G. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos del proceso se identificaron, evaluaron y asignaron conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, basado en el estándar ISO 31000 y en el Documento CONPES 3714 de 2011. La valoración resulta de sumar la probabilidad (1 a 5) y el impacto (1 a 5) y se categoriza así: 2 a 4, riesgo bajo; 5, riesgo medio; 6 y 7, riesgo alto; 8 a 10, riesgo extremo. La matriz completa, con todas las columnas del M-ICR-01, consta en el documento Matriz de Riesgos del proceso. El resumen es el siguiente:

N.°	Etapa	Tipo	Riesgo	Valoración inicial	Asignado a	Valoración residual
1	Planeación	Económico	Estimación del valor por debajo o por encima del mercado local, por la reducida muestra de cotizaciones y la dispersión (...)	6 (Alto)	Municipio	4 (Bajo)
2	Planeación	Operacional	Descripción insuficiente de las especificaciones de las raciones, de los tiempos de solicitud y de los sitios de (...)	5 (Medio)	Municipio	3 (Bajo)
3	Selección	Económico	Baja pluralidad de oferentes por el tamaño del mercado local y el comportamiento histórico (un oferente en la mayoría (...)	7 (Alto)	Municipio	5 (Medio)
4	Selección	Sociales o políticos	Colusión entre oferentes, ofrecimiento de dádivas o presentación de información o documentos no veraces.	7 (Alto)	Proponente	5 (Medio)
5	Selección	Económico	Oferta con precios artificialmente bajos que comprometa la calidad de las raciones o la continuidad del servicio.	6 (Alto)	Proponente	4 (Bajo)
6	Contratación	Operacional	No suscripción oportuna del contrato, falta de constitución de garantías o falta de registro presupuestal.	5 (Medio)	Contratista	3 (Bajo)

7	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de las raciones en la cantidad, oportunidad o lugar solicitados, en especial en eventos y (...)	7 (Alto)	Contratista	5 (Medio)
8	Ejecución	Operacional	Deficiencias de inocuidad o calidad en la preparación, manipulación, transporte o entrega de los alimentos.	7 (Alto)	Contratista	5 (Medio)
9	Ejecución	Sociales o políticos	Alteraciones del orden público, cierres viales o eventos de seguridad que impidan el acceso a los sitios de entrega en (...)	5 (Medio)	Compartido	4 (Bajo)
10	Ejecución	Económico	Incremento de los precios de los alimentos y de la mano de obra durante la ejecución (IPC de restaurantes y hoteles de (...)	5 (Medio)	Contratista	4 (Bajo)
11	Ejecución	Financieros	Retraso en los pagos por falta de disponibilidad en el PAC o por documentación incompleta de la cuenta.	5 (Medio)	Municipio	3 (Bajo)
12	Ejecución	Regulatorios	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes al sistema de seguridad social del personal del contratista.	5 (Medio)	Contratista	3 (Bajo)
13	Ejecución	Ambientales	Generación de residuos de empaques, desechables y residuos orgánicos en los sitios de entrega.	5 (Medio)	Contratista	3 (Bajo)
14	Ejecución	Operacional	Agotamiento del valor del contrato antes del 31 de diciembre de 2026 por una demanda superior a la estimada.	6 (Alto)	Municipio	4 (Bajo)
15	Ejecución	Operacional	Liquidación tardía o sin soportes completos de las raciones suministradas.	4 (Bajo)	Municipio	3 (Bajo)



Gráfica 10. Mapa de calor de los riesgos del proceso

Fuente: elaboración propia con base en la escala del M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente; A: posición antes del tratamiento; D: posición después del tratamiento.

H. ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad verificó la cobertura de los Acuerdos Comerciales con base en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (versión 3 del 24 de septiembre de 2026), que no contiene una excepción general para la mínima cuantía:

Acuerdo Comercial	Entidades municipales cubiertas	Umbral para bienes y servicios	¿Supera el umbral?	¿Aplica?
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	Sí	200.000 DEG	No	No
Chile	Sí	El previsto en el Acuerdo	No	No
Costa Rica	Sí	US$552.000	No	No
Estados AELC	Sí	200.000 DEG	No	No
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	Sí	Límite inferior de la menor cuantía	No; además opera la excepción del sustento de las fuerzas armadas	No
Unión Europea y Reino Unido	Sí	200.000 DEG	No	No
Israel	Solo cinco municipios (Marsella no está incluido)	250.000 DEG	No aplica	No
Canadá, Corea, Estados Unidos y México	No	No aplica	No aplica	No
Comunidad Andina, Decisión 439 de 1998	Sí	Sin umbral	No aplica umbral	Sí: trato nacional a los servicios de oferentes de la CAN

El presupuesto oficial es inferior a los umbrales de los Acuerdos con cobertura municipal, por lo que no se activan los plazos especiales que estos prevén. La Entidad concederá trato nacional a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones y a los proponentes de Estados con los que exista reciprocidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La limitación a MiPyme, cuando proceda, se aplicará con observancia de la nota 17 del Manual citado y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

I. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

1. El objeto «CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA» corresponde a un servicio de alimentación preparada bajo contrato, identificado con el código UNSPSC 90101603 (Servicios de catering).

2. La modalidad procedente es la mínima cuantía, porque el presupuesto oficial (DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)) es inferior a 28 SMMLV (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)) y no concurre causal de contratación directa ni fraccionamiento.

3. El entorno macroeconómico registra una inflación anual de 6,30 % a octubre de 2026 y de 9,39 % en la división Restaurantes y hoteles, con un incremento de 23 % en el salario mínimo; el plazo corto y los precios unitarios fijos acotan la exposición del contrato a esas variaciones.

4. La necesidad es recurrente en la Entidad y en los municipios del Eje Cafetero, que la satisfacen por mínima cuantía y a monto agotable; el presupuesto es proporcional al período por atender y al histórico propio.

5. El mercado está conformado por microempresas y personas naturales comerciantes, con baja pluralidad de oferentes; por ello no se exigen indicadores financieros ni organizacionales (pago contra entrega), se exige experiencia proporcional y se aplican criterios diferenciales para MiPyme.

6. Los precios unitarios techo son: desayuno $19.000, almuerzo $23.000, cena $23.000 y refrigerio $22.000, para una canasta de referencia de OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($87.000); el contratista se selecciona por el menor valor total de la canasta ofertada.

7. El servicio está excluido de IVA (artículo 476 numeral 14 del Estatuto Tributario) y los precios cotizados son integrales con la carga tributaria territorial del Municipio.

8. Los riesgos de mayor valoración inicial (baja pluralidad, incumplimiento en la entrega e inocuidad) se tratan con requisitos proporcionales, obligaciones sanitarias, supervisión por cada entrega y garantías de cumplimiento y de calidad del servicio.

9. Existe coherencia entre el objeto, el CDP No. 826, el plazo (hasta el 31 de diciembre de 2026, dentro de la vigencia fiscal), el alcance y la fuente FONSET aprobada por el Comité Territorial de Orden Público; el presupuesto oficial es igual al valor del CDP.

Para constancia se firma en Marsella, Risaralda, el 10 de noviembre de 2026.

Miryan Karem Sánchez Tamayo
Firmado digitalmente por Miryan Karem Sánchez Tamayo
Fecha: 2026.11.11 17:48:41 -05'00'

MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO
Secretaria de Gobierno
Municipio de Marsella
Secretaria gestora y estructuradora

Visto bueno:

César Alberto Arcila Restrepo
Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.11.11 16:19:11 -05'00'

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor jurídico
Visto bueno jurídico

Santiago Montoya Rojas
Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.11.11 16:19:21 -05'00'

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Profesional de apoyo, área de contratación